APROBADO 15 NOV 2007 **DECRETO 30.155**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 21 SEP 2007 159.631-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El Decreto 24.780.

CONSIDERANDO: Que dicho decreto fue presentado por Consejeros

Sudoeste, el Sr. Gallichio, el Sr. Rivero y el Sr. Gustavo Orrego.

Que el mismo cita en su articulo 1º.- El Departamento

Ejecutivo Municipal incluirá el Lenguaje de señas Argentino en todos los actos

públicos que la Municipalidad de Rosario realice.

Que este decreto fue aprobado por este cuerpo en la

sesión del 11 de noviembre del año 2004, y hasta le fecha no ha sido

cumplimentado.

Por lo precedentemente expuesto, el concejal abajo

firmante eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de

DECRETO

Articulo 1°- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal implementar

el sistema de lenguaje de señas en las actividades protocolares o de orden

público que se realicen dentro del ejido municipal.

Articulo 2º - Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 20 de septiembre de 2007